

Resolución Directoral

N° 275 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.

Moyobamba, 15 de Noviembre de 2024

VISTO:

La solicitud de trámite con Exp. N° 015-2024400961, de fecha 31 de Octubre de 2024, sobre modificación de flota Vía Incremento y Habilitación del Conductor, presentada por la **EMPRESA DE TURISMO COCOLANDIA AVENTURAS S.A.C**, con RUC N° 20608015206, con domicilio en **Jr. Tulumayo N°147 - Morales**, Informe N° 308-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT, de fecha 12 de Noviembre de 2024, de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre e Informe N° 551-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 14 de Noviembre de 2024, de la Oficina Zonal de Transporte y Comunicaciones Bajo Mayo - Tarapoto de la Dirección de Transporte y Comunicaciones San Martín y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, economía y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de trámite con Exp. N° 015-2024400961, de fecha 31 de Octubre de 2024, presentada por la Empresa **EMPRESA DE TURISMO COCOLANDIA AVENTURAS S.A.C**, solicita **Sustitución de Flota Vehicular, la baja de la habilitación del Vehículo de Placa de Rodaje N° B8N-959 (2012), la habilitación por sustitución del Vehículo de Placa de Rodaje N° T7Q-273 (2023), Categoría Vehicular M2**, al mismo tiempo solicita la Habilitación del Conductor **SANTOS RAFAEL VILLEGAS** con DNI N° 27752513, numero de licencia **X27752513** Clase Y categoría **AIHc**;

Que, mediante Informe Informe N° Informe N° 308-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT, de fecha 12 de Noviembre de 2024, la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, informa que la **EMPRESA DE TURISMO COCOLANDIA AVENTURAS S.A.C**, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 198-2022-GRSM/DRTC-DTT., de fecha 01 de Setiembre de 2022; para prestar el Servicio de Transporte Turístico Terrestre de Ámbito Regional recomendando que es procedente atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Informe N° 551-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 14 de Noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo de la DRTC-SM, recomienda al Director de Transporte Terrestre de la DRTC-SM, realizar las acciones necesarias para concluir con el procedimiento administrativo, expidiendo el Acto Resolutivo como procedente, lo solicitada por la **EMPRESA DE TURISMO COCOLANDIA AVENTURAS S.A.C**;

Que, el numeral 64.2 del artículo 64°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por Incremento o Sustitución de vehículos;



Resolución Directoral

N° 275 - 2024-GRSM/DRTC-DTT.

Que, el artículo 65° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; establece los requisitos para nuevas habilitaciones vehiculares para el transporte interprovincial regular de personas, solicitadas con posterioridad al otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte.

Que, el numeral 71.1, del artículo 71°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, establece que constituye requisito esencial para conducir un vehículo del servicio de transporte, que el conductor se encuentre habilitado;

Por tales consideraciones, con la visación de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, de la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; y sus Modificatorias, en virtud a las facultades;

conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.; y modificado en parte con la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR y la Resolución Directoral Regional N° 428-2024-GRSM/DRTC.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA BAJA de la **HABILITACIÓN VEHICULAR**; y el retiro del registro de empresas, vehículos, infracciones y conductores (REVINCO) del Vehículo de Placa de Rodaje N° **B8N-959**, de la flota vehicular de la **EMPRESA DE TURISMO COCOLANDIA AVENTURAS S.A.C**,

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA HABILITACION VEHICULAR; por Incremento de Flota Vehicular para prestar el **Servicio Público Especial de Transporte Terrestre Turístico de Personas de Ámbito Regional**, con el Vehículo de Placa de Rodaje N° **T7Q-273**, **Categoría M2**, disponiéndose su inscripción en la Partida Registral del transportista autorizado, a nombre de la Empresa **EMPRESA DE TURISMO COCOLANDIA AVENTURAS S.A.C**; expidiéndose el certificado de **Habilitación Vehicular** que corresponda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el plazo de vigencia del Comodato: el mismo que inicia el 15 de Noviembre de 2024 y culmina el 26 de Octubre de 2027.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR LA HABILITACION de **UN (01) CONDUCTOR** por el periodo de un (01) año, para el señor **SANTOS RAFAEL VILLEGAS** con **DNI N° 27752513**, numero de licencia **X27752513** Clase Y categoría **AIIIc**, cuyo plazo inicia el 15 de noviembre de 2024 y culmina el 15 de noviembre de 2025.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones San Martín, a más tardar a los tres (3) días hábiles posterior a la fecha de su emisión, debiendo mantenerse publicado por un periodo de treinta (30) días hábiles.